



**LLEVA A EFECTO ACUERDO ÚNICO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2012 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO EN LA FERIA MIDEM 2013.**



**EXENTA N° 5197 11.12.2012**  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/4804 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 5 de diciembre de 2012, que acompaña: copia de acta de sesión extraordinaria 02/2012 del Consejo de Fomento de la Música Nacional de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y por el Secretario (S) del Consejo recién referido.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de sesión ordinaria N° 9/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, el Consejo de Fomento de la Música Nacional por la unanimidad de los asistentes, resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector de la música nacional, aprobar la propuesta de la realización de una actividad consistente en su participación, a través de una comitiva chilena, en la feria MIDEM 2013, que se desarrollará en Cannes, Francia, entre los días 26 y 29 de enero 2012, con las especificaciones señaladas en la citada acta, todo lo cual fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 4.593, de fecha 31 de octubre de 2012.

Que, posteriormente se llevó a cabo la sesión extraordinaria N° 2/2012 del Consejo de Fomento de la Música Nacional con fecha 29 de noviembre de 2012, donde la Secretaría explicó a los Consejeros que luego de finiquitar las negociaciones tanto con la Feria como con Argentina, se estimó que no resultaba conveniente participar con un stand en dicha instancia, ya que, por un lado, las condiciones ofrecidas por la feria no son del todo favorables, y por el otro, Argentina tampoco asistirá con un stand. Esto porque existía la posibilidad de trabajar en un espacio conjunto con Argentina que comprendería una mejor posición en la feria para ambos países, sin embargo las negociaciones con la organización de MIDEM no fructificaron como se esperaba ya que no se consiguieron condiciones que beneficiaran y que relevaran el trabajo que se ha realizado en MIDEM desde 2009. Por lo anteriormente señalado, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en la sesión recién mencionada, acordó replantear las condiciones previamente aprobadas para dicha actividad, y que se encuentran detalladas en la Resolución Exenta N° 4.593 de 2012, en el sentido de financiar la asistencia de la comitiva, sin tener un stand de Chile, haciendo una redistribución de los recursos, con las siguientes modificaciones:



MIDEM 2013;

- El CNCA no llevará el stand a la feria

- En la convocatoria pública para constituir la comitiva de industria, se incluirán a emprendedores relacionados con la música nacional, a quienes, en caso de ser seleccionados, se le cubrirá además de los gastos de estadía e inscripción a la feria, el pasaje aéreo, no exigiéndoles a esta categoría de participante ningún tipo de cofinanciamiento. El requisito para participar es que quien postule no debe tener más de dos años de funcionamiento en las actividades de emprendimiento que desarrolla, lo que deberá acreditar con antecedentes curriculares.

- Por último, en la convocatoria también se incluirá a periodistas especializados en música chilena, con conocimiento acabado de la escena actual y del trabajo de internacionalización, que trabajen en un medio de comunicación masiva y de distribución nacional. A este periodista también se le cubrirá el costo del pasaje aéreo, la inscripción a la feria y la estadía.

- Todas las expresiones de interés deben venir acompañadas de una declaración jurada por parte del interesado que certifique que tiene un manejo del idioma inglés que le permitirá desenvolverse adecuadamente en MIDEM.

- De esta manera el presupuesto total para MIDEM 2013 es de 25 millones de pesos,

Que, teniendo presente lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo único adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en Sesión Extraordinaria N° 02/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.593 de fecha 31 de octubre de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, relativo a la participación en la Feria MIDEM 2013; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFFECTO** el acuerdo único adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, respecto a la modificación de la participación del Consejo de Fomento de la Música Nacional en la feria MIDEM 2013, destinando para ello la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), del presupuesto año 2013, sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme las especificaciones detalladas en los considerandos de esta resolución y en copia del acta de la sesión referida, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes la propuesta aprobada por dicho Consejo en la Sesión ordinaria N° 9/2012, y llevada a efecto por la Resolución Exenta N° 4.593.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución, encontrándose entre ellas, el asegurar la debida comunicación a todos los posibles interesados en la convocatoria para integrar la comitiva.

##### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 4.593, de 31 de octubre de 2012, de este Servicio, como a



todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.286 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/879

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA